



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **AGREGADOS SAN NICOLAS S.A**, con Nit **900.026.669-4**, representada legalmente por la señora **LILIANA MARIA CORREA RINCON**, identificada con cedula de ciudadanía N° **42.797.230**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera N° **6041** para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE ARRASTRE**. Ubicada en jurisdicción del municipio de **SOPETRAN** de este departamento, suscrito el día 03 de febrero de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de septiembre de 2008, bajo el código **HFDA-05**.

Que la **Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia** dicto la **Resolución 2019080010126** del 09 de diciembre 2019

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLAS S.A**, con Nit **900.026.669-4**, representada legalmente por la señora **LILIANA MARIA CORREA RINCON**, identificada con cedula de ciudadanía N° **42.797.230**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera N° **6041** para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE ARRASTRE**. Ubicada en jurisdicción del municipio de **SOPETRAN** de este departamento, suscrito el día 03 de febrero de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de septiembre de 2008, bajo el código **HFDA-05**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La Licencia Ambiental o en su defecto para que certifique el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, emitido por la autoridad ambiental competente

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 6041, lo siguiente:

- El canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- El canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías de los trimestres I y II del año 2019
- El Formato Básico Minero Semestral de 2019 con número de solicitud FBM2019071142129 presentado el 11 de julio de 2019 vía web en la plataforma SI. MINERO.
- El Formato Básico Minero Anual de 2018 con número de solicitud FBM2019011635650 presentado el 16 de enero de 2019, diligenciado por el titular en el portal SI. MINERO.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275793 del 30 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 am y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:33p p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

